



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

REGISTRO DE PROPUESTAS DE MODELO DE ELECCIÓN POR USOS Y COSTUMBRES PARA EL MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO.

A) Nombre del o los que proponen.

Tulio Leocadio Castro

B) Lugar de origen (comunidad, colonia, delegación).

El Vano

C) Lengua.

Ninguna

D) Referencia para contactarlo.

ENTREGÓ

Tulio Leocadio Castro

NOMBRE Y FIRMA

RECIBÍÓ

Miriam Olga Galeana

NOMBRE Y FIRMA

PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN POR USOS Y COSTUMBRES EN EL MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, ESTADO DE GUERRERO.

Por problemas técnicos me vi imposibilitado concluir en buen término mi propuesta, pero la parte sustantiva está ahí. En la mesa de recepción de la Ciudad de Ayutla volveré a presentarla de forma acabada.

Fecha de inicio del proceso.

Requisitos de los aspirantes. Los aspirantes a ocupar cargo en el H. Ayuntamiento del Municipio de Ayutla de los Libres, tendrán que acreditar los siguientes requisitos: ser mexicano, estar en pleno goce de sus derechos en la comunidad y/o colonia de que formen parte, no haber tenido antecedentes penales, haber ocupado un cargo de representación o de responsabilidad en su comunidad y/o colonia; para que la fórmula de planilla pueda ser registrada y participe en el proceso de elección deberá ser respaldada por el 10% de comunidades mediante el acuerdo de asamblea comunitaria. La Asamblea Comunitaria será forma y contenido de las Elecciones por Usos y Costumbres.

Determinación de la lista de votantes. La lista de votantes estará integrada por el padrón electoral del INE más la lista adicional de electores acreditados como nuevos ciudadanos en cada comunidad. **PADRÓN ELECTORAL DEL INE:** nombres de todos los ciudadanos mexicanos mayores de 18 años que solicitaron su inscripción al Padrón Electoral, que están inscrito en el catálogo general de electores y que se les ha expedido su credencial para votar. **LISTA ADICIONAL DE ELECTORES ACREDITADOS COMO NUEVOS CIUDADANOS:** nombres de ciudadanos mexicanos menores de 18 años, dados de alta en el padrón de ciudadanos de cada comunidad, reconocidos a partir de que han adoptado el siguiente estado civil: casado, o, en unión libre. En cualquiera de los casos, reconocidos como cabezas de familias y, por tanto, como nuevos ciudadanos en pleno goce de sus derechos y obligaciones comunitarias, incluido el derecho al voto (votar y ser votado). A la hora de votar, el presidente del Centro Comunitario de Elecciones por Usos y Costumbres, dará fe de este hecho para que el ciudadano proceda a manifestar su preferencia en la modalidad que previamente la asamblea haya acordado.

Formas de postulación. Tomando en cuenta que la elección por usos y costumbres se llevará a cabo por primera vez, y, en ese sentido tendrá un carácter experimental. La postulación más pertinente, en términos operacionales (logística y procedimiento), será mediante la figura de **PLANILLA**, acreditando propietario y suplente para cada cargo del

Ayuntamiento del Municipio de Ayutla de los Libres, es decir, un presidente (propietario y suplente), un síndico (propietario y suplente) y 8 regidores (propietarios y suplentes).

Presentación de las ofertas políticas. A diferencia del sistema de partido, donde existe un periodo de campaña para posesiona la imagen del (los) candidato y las siglas del partido, mediante los instrumentos de la propaganda masiva, la dádiva y el dinero para inducir el sentido del voto popular, mercantilizando la democracia electoral; en la modalidad de usos y costumbres se abrirá un periodo de PRESENTACIÓN DE PLANILLA EN ASAMBLEAS COMUNITARIAS EN PLENO, en donde las planillas registradas para la elección, harán la presentación de sus postulados para cada cargo del Ayuntamiento Municipal, señalando capacidad, trayectoria y solvencia moral; en la presentación se le dará el espacio suficiente para la exposición del PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL SUSTENTABLE para el trienio electivo. La propaganda se limitará a presentación en tríptico, volantes o folleto, en donde se condensará la propuesta de planilla y el Plan de Desarrollo Municipal Sustentable. Adicionalmente, cada comunidad dispondrá de un espacio para la instalación de una mampara (facilitada por el IEPC), en donde se colocará la presentación de cada planilla en el orden de su registro. Aquí se podrá colocar un cartel con imágenes de cada uno de los integrantes de la planilla en cuestión y su plan de desarrollo, para efectos de que los ciudadanos puedan informarse en todo momento y razonar su respaldo a la planilla de su preferencia. Para que la elección se ciña al principio de usos y costumbres, en el proceso de presentación de las ofertas políticas, se le dará preeminencia a la figura de la **asamblea comunitaria como espacio privilegiado de diálogo, discusión y posicionamiento de las planillas y ofertas políticas. La asamblea, no la propaganda, será el espacio de deliberación por excelencia de la modalidad de democracia participativa en que se inscribe la elección por usos y costumbres.**

Formas de votación. Conforme al reconocimiento constitucional a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas, para tener en cuenta los sistemas normativos propios, cada comunidad resolverá, mediante Asamblea General Comunitaria, de entre las siguientes posibilidades, la forma en que se llevará a cabo la elección de planilla para el Honorable Ayuntamiento de Ayutla del periodo 2018 – 2021, integrando el acta de acuerdo de la modalidad elegida 15 días previos a la elección, al Consejo Municipal de Elecciones por Usos y Costumbres, para que éste pueda programar los materiales y la papelería para llevar a cabo el procedimiento:

a) a mano alzada, en asamblea plenaria convocada para tal fin;

b) Señalización (rayita, cruz, punto) a través de una mampara, colocada en un lugar público para tal fin, en donde los ciudadanos, en un horario de 8:00 am a 18:00 pm, podrán acudir

para manifestar su elección. En el extremo izquierdo de la mampara se anotarán los nombres de la planilla participantes en la elección, conforme al orden en que fueron registrándose, y de forma horizontal, hacia la derecha se irá señalando por los ciudadanos, la preferencia de su elección con una marca o señalización, como anteriormente se indica;

c) *por urna*, si las dos primeras formas, por las condiciones de la comunidad y/o colonia, representan una situación de complejidad, por el tamaño de población votante (grande o muy grande) o la costumbre de la comunidad y/o colonia, podrá optarse por la elección mediante urna. Para tal caso el Consejo Municipal de Elecciones por Usos y Costumbres resolverá lo relativo a la urna o las urnas (según el tamaño de la comunidad y/o colonia), los materiales y el formato de papelería que se implementará para estos casos.

Instancia comunitaria que organiza. A nivel municipal: Consejo Municipal de Elecciones por Usos y Costumbres (CMEUC), integrado por un Presidente Ejecutivo, Un Secretario Técnico y nueve Consejeros. Esta figura se integrará mediante el procedimiento de sorteo entre Comisarios y Delegados Municipales de los cinco grupos étnicos del municipio de Ayutla de los Libres: MIXTECOS, TLAPANECOS, NÁHAULT, AFRODEACENDIENTES Y CITADINOS DE LA CABECERA MUNICIPAL, y formará parte de la estructura del Instituto Estatal de Participación Ciudadana (IEPC), constituido en árbitro del proceso; a nivel de la comunidad y/o colonia: Consejo Comunitario de Elecciones por Usos y Costumbres, conformado por: un Presidente, 2 Secretario y 3 **escrutadores**.

Jornada electoral. 1. La jornada de elección por usos y costumbres, iniciará con la instalación de los **Centros Comunitarios de Elección a partir de las 8:00 am., llevado a cabo por el Consejo Comunitario de Elecciones por Usos y Costumbres.** 2. A partir de este momento se desarrolla la elección según la modalidad que haya determinado la comunidad y/o colonia en su asamblea, estos es: a) Asamblea General Comunitaria, para llevar a cabo la elección a mano alzada, la cual puede llevarse a cabo en el horario de las 8:00 am a 18:00 pm, según la haya acordado con antelación la comunidad y/o colonia; b) *Señalización* (rayita, cruz, punto) *a través de una mampara*, colocada por el Consejo Comunitario de Elecciones en un lugar público para tal fin, en donde los ciudadanos, en un horario de 8:00 am a 18:00 pm, acudan para manifestar su elección, c) *por urna*, en comunidades y/o colonias que así lo hayan acordado, en un horario de 8:00 am a 18:00 pm. 3. Concluido el proceso de elección, se lleva a cabo el escrutinio y cómputo de la elección por el Consejo Comunitario de Elecciones por Usos y Costumbres en la comunidad y/o colonia. 4. Se fijan los resultados de la votación en un lugar público. 5. Clausura de los centros comunitarios de elección, levantando el acta de resultado de la elección y cómputo. 6. Se lleva a cabo el traslado y recepción de las actas de los centros comunitarios de elección, incidentes y protestas.

Cómputo. A partir de la entrada en vigor de la jornada electoral, el Consejo Municipal de Elecciones se declarará en sesión permanente. El cómputo de los resultados de la elección municipal iniciará con la recepción de las actas por el Consejo Municipal de Elecciones por Usos y Costumbres, provenientes de los Centros Comunitarios. El Presidente del Consejo Municipal de Elecciones por Usos y Costumbres, será el encargado de recibir y cantará en voz alta cada uno de los resultados de las actas, para que el secretario lo valla registrando en el cómputo municipal, tanto en electrónico como en gráfico.

Calificación de la elección. Una vez oficializado el cómputo del 100 % de las actas provenientes de los centros comunitarios de elecciones y desahogado los incidentes menores, el Consejo Municipal de Elecciones por Usos y Costumbres, procederá a calificar por válidas las elecciones, extendiendo la constancia de mayoría a la planilla favorecida.

Resolución de conflictos. Los incidentes y protestas del orden judicial, se turnaran a las instancias correspondientes para su solución en tiempo y forma, de acuerdo con la legislación electoral.

GLOSARIO DE TERMINOS Y CONCEPTOS

Consejo Municipal de Elecciones por Usos y Costumbres. Estructura Municipal del IEPC creada exprofeso para organizar las Elecciones por Usos y Costumbres en el Municipio de Ayutla, y estará integrado por un presidente, un secretario técnico y nueve consejeros.

Consejo Comunitario de Elecciones por Usos y Costumbres.

Centro Comunitario de Elecciones por Usos y Costumbres.

Requisitos. Requerimientos documentales que acreditan la solvencia legal y moral para la postulación a un cargo de elección, y formarán parte del proceso de registro.

Asamblea General Comunitaria. Órgano máximo de decisión en la comunidad y/o colonia, integrada por las y los ciudadanos que viven en ella, que tengan vigente el ejercicio de sus derechos.



MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
LEOCADIO
CASTRO
JULIO

FECHA DE NACIMIENTO
01/07/1984

SEXO H

DOMICILIO
C SIN NOMBRE SN
LOC EL VANO 39206
AYUTLA DE LOS LIBRES, GRO.

CLAVE DE ELECTOR LCCSJL64070112H800

CURP LECJ640701HGRCSL00 AÑO DE REGISTRO 1991 03

ESTADO 12 MUNICIPIO 012 SECCIÓN 0713

LOCALIDAD 0076 EMISIÓN 2015 VIGENCIA 2025



INE



IDMEX1316493506<<0713028793220
6407014H2512314MEX<03<<03790<4
LEOCADIO<CASTRO<<JULIO<<<<<<<<<<